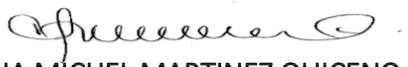


Auto Sustanciación No. 746
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2018-00114
Demandante: JANETH SUSANA ZOTA OSPINA
Demandado: MIGUEL ANGEL OSPINA CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 13 de septiembre de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional el día 26 de agosto y 12 de septiembre de 2022, escritos de la señora RUBIELA CAPERA, vinculada en el presente proceso, en los que manifiesta que se opone a la adjudicación judicial de apoyos solicitada por la parte demandante y solicita se le designe apoderado en amparo de pobreza, solicitando que se le nombre al abogado DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ. Sírvase proveer.

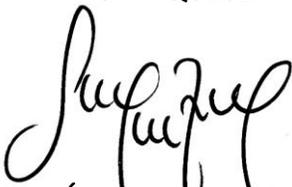

CLAUDIA MICHÉL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, respecto a lo solicitado por la señora RUBIELA CAPERA y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 151 y subsiguientes del C.G.P., por haber manifestado no poseer la capacidad económica para sufragar los costos del proceso, se le concede amparo de pobreza, y se le designa al Dr. DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ abogado en ejercicio, para que lleve su representación judicial en este asunto. Así mismo se le indicará a la señora RUBIELA CAPERA y a su abogado designado, que los términos comenzaran a correr al día siguiente en el cual se notifique y acepte el mandato por parte del amparador de pobre.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 141 del 20 de septiembre de 2022  CLAUDIA MICHÉL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23acdeefd56b934d6aec0c04e208fac0ab3aa7325b935ee335544d3516ab94a**

Documento generado en 19/09/2022 02:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>